

NOTA DE PRENSA

15 de mayo de 2017

La Guía del BCE aclara los criterios y procesos supervisores para determinar la idoneidad de los miembros del consejo de administración de las entidades de crédito

- El BCE publica una Guía para la evaluación de la idoneidad
- La Guía aclara los criterios y procesos para determinar la idoneidad de los miembros del consejo de administración de las entidades de crédito
- Con la publicación de la Guía concluye el proceso de consulta pública

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy una Guía para la evaluación de la idoneidad. En ella se explica el modo en que la Supervisión Bancaria del BCE asegura la aplicación coherente de los criterios de evaluación de idoneidad a fin de establecer prácticas supervisoras comunes para evaluar la cualificación, las competencias y la honorabilidad de los candidatos a un puesto en el consejo de administración de entidades de crédito, por ejemplo, consejero delegado o miembro no ejecutivo.

También mejora la transparencia de los criterios de evaluación de la Supervisión Bancaria del BCE y de sus prácticas y procesos supervisores.

Con su publicación concluye el proceso de consulta pública, que, entre otras cosas, ha contribuido a que la Guía proporcione aclaraciones más precisas sobre la experiencia y dedicación de tiempo requeridas a los miembros del consejo de administración y los posibles conflictos de intereses.

La idoneidad de los altos cargos de las entidades de crédito es esencial para asegurar la estabilidad tanto de las entidades como del sistema bancario en su conjunto. Aunque la responsabilidad primordial en este ámbito incumbe a las propias entidades, corresponde a la Supervisión Bancaria del BCE evaluar si observan las normas de buen gobierno, incluidos los requisitos de idoneidad de los miembros del consejo de administración. La publicación de la Guía ayudará a las entidades a cumplir las políticas de la Supervisión Bancaria del BCE y comprender mejor sus procesos de evaluación.

En sus evaluaciones de idoneidad, la Supervisión Bancaria del BCE aplica el derecho de la UE pertinente y su incorporación en la legislación nacional de los diecinueve países de la zona del euro. En los casos en que el derecho de la UE deja margen a los Estados miembros para determinar el modo de transposición, continúan existiendo diferencias nacionales. El objetivo de la Guía es armonizar las prácticas supervisoras aplicadas en las evaluaciones de idoneidad respetando tales diferencias.

El BCE ha trabajado estrechamente con la Autoridad Bancaria Europea (ABE) durante la redacción de la Guía y el proceso de consulta. La Guía es acorde con el proyecto de guía de la ABE y de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, en sus siglas en inglés) sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de dirección y de los titulares de funciones clave, sometido a consulta pública por la ABE. Cualquier cambio en ese proyecto de guía como resultado de la consulta podría dar lugar a cambios en las políticas, prácticas y procesos de la Supervisión Bancaria del BCE y a la consiguiente revisión de la Guía del BCE. La Guía es una herramienta concebida para ser actualizada periódicamente a fin de reflejar la nueva experiencia adquirida con la práctica.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Rolf Benders, tel.: +49 69 1344 6925.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: media@ecb.europa.eu, Internet: www.ecb.europa.eu

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.